



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

SAN LUIS, 4 OCT 2018

VISTO:

El **EXP-USL: 8925/18**, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **ÁREA N° 4 -CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA-** con temas relativos a **distintas asignaturas de distintas Carreras** que se dictan en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Humanas**; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 4 Currículum y Didáctica solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 005/15, siendo el mismo un cargo vacante al ser un cargo nuevo.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al existir en el área pluralidad de candidatos para cubrir el cargo, la cobertura de la vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y cerrado para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrará la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y cerrada.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad.

Que a fs. 11 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

RESUELVE:

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

723



ARTICULO 1º- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICO Y CERRADO** para cubrir un cargo de **PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 4 –CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA–** con temas relativos a distintas asignaturas de distintas Carreras que se dictan en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Humanas**, a las siguientes personas:

- 1- **LUCÍA JUÁREZ DNI: 16.459.107**
- 2- **MÓNICA CLAVIJO DNI: 16.061.890**
- 3- **ELBA NOEMÍ GÓMEZ DNI: 13.608.795**
- 4- **MARTHA HORAS DNI: 14.144.497**
- 5- **MÓNICA CUELLO DNI: 14.396.915**

siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5)** días hábiles, desde el **LUNES 8 DE OCTUBRE DEL 2018** al **VIERNES 12 DE OCTUBRE DEL 2018** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad.

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3)** días hábiles universitarios, desde el día **MARTES 16 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (16-10-18)** y hasta el día **JUEVES 18 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (18-10-18)**, de martes a jueves, de **08.30 a 12.00 horas** por **Mesa de Entradas** de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. BRINIA GUAYCOCHEA

PROF. GRACIELA CARLETTI

PROF. MARCELA BECERRA BATÁN

SUPLENTE: PROF. ANA LÍA COMETTA

PROF. SAADA BENTOLILA

PROF. CARLOS MAZZOLA

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

723



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro, acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 1723